



MADRID

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [sistemas de identificación electrónica](#) admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	CAJA MUNICIPAL
Responsable	Dirección General de Política Financiera con domicilio en calle Alcalá nº 45 28014 Madrid.
Finalidad	Custodia y manejo de los valores y fondos constituidos en favor del Ayuntamiento de Madrid y depositados en la Caja Municipal. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad informada en el RAT y del plazo de prescripción de posibles responsabilidades que deriven del tratamiento. No serán utilizados para tomar decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
Destinatario/as	Los datos solo podrán ser comunicados o cedidos a terceros/as (Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid o la Administración General del Estado) con el consentimiento de la persona interesada, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente.
Derechos	Los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas incluida la elaboración de perfiles, pueden ejercerse ante el responsable del tratamiento a través del trámite disponible en www.madrid.es/derechos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid. Y el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.
Delegado/a de Protección de Datos	Calle Montalbán,1. 28014 Madrid. Correo electrónico: oficprotecciondatos@madrid.es

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).